

Villa Mercedes (San Luís), 24 de Mayo de 2023. -

Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

VISTO:

El Expediente USL 1446/2023, mediante el cual se informan las necesidades del rubro Librería y Papelería; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2-26 obran los pedidos realizados por las distintas Áreas Académicas y Administrativas de la Facultad.

Que la presente compra se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Compras del corriente año.

Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de pesos dos millones doscientos cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 centavos (\$ 2.205.656,00).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Planilla de

Cde. DECRETO D. n° 7/23

//

-2-

//

Especificaciones Técnicas, Anexo I y Declaraciones Juradas para la adquisición de insumos librería y papelería con destino a las distintas áreas académicas y administrativas de la Facultad por el importe de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.205.656,00).**

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 130/23 con fecha de apertura fijada para el día 13 de Junio de 2023 a la hora 10:00.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse preventivamente con cargo a: 023- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS Presupuesto Universitario - **10-Decanato** PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.278.770,00); **20-Departamento de Ciencias Básicas** PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 309.428,00); **30-Departamento de Ciencias Agropecuarias** PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 53.850,00); **40-Departamento de Ingeniería** PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 403.034,00); **50-Departamento de Ingeniería de Procesos** PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 160.574,00).

ARTICULO 4º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO D n° 7/23



CPN María Celeste Fernandez

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

F.I.C.A. - U.N.S.L.



Mg. Ing. Sergio Luis Ribotta

DECANO

F.I.C.A. - U.N.S.L.